

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al *Director del Boletín*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

CARTA PASTORAL

*del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo á sus Diocesanos
sobre la santificacion de las Fiestas.*

Amados Hijos Nuestros en J. C.

Hace algo mas de un año, cuando el curso de la pastoral visita que giramos en las Iglesias de esta Capital nos llevó á la Parroquia de San Martin, centro de su industria y de su comercio, al dirijir nuestra voz paternal á sus feligreses, no pudimos menos de representarles el agravio que se hace á la Magestad de los Cielos por la manifiesta violacion del dia del Señor, que observamos en esta Ciudad, y los castigos con que su ira amenaza á sus profanadores. Pocas semanas trascurrieron despues, y la Parroquia de San Martin, consumida por un fuego devorador, presentaba á vuestra vista un monton de escombros. A las personas que inspiradas por un celo religioso acudieron á nuestra presencia solicitando nuestro per-

niso y nuestra cooperacion para reparar aquellas ruinas, les hicimos conocer la firme persuasion en que estabamos de que semejante desgracia debia su origen á los pecados públicos, señaladamente á la inobservancia del tercer mandamiento de la ley de Dios; y que si este castigo no producía la correccion apetecida, era muy de temer que aumentasen las demostraciones de la cólera del Cielo. Desgraciadamente nuestros anuncios han venido á tener una demostracion tan pronta como dolorosa, y las numerosas victimas que han sucumbido bajo el azote con que el Señor nos aflige, os dán á conocer todo lo que podeis y debeis temer de su irritada justicia.

Pero á que punto no habrá llegado nuestro dolor, A. H. N., cuando en circunstancias como las presentes, que deberian humillarnos é inspirarnos á todos un santo y saludable temor, considerando que en el término de breves horas podemos ser citados y emplazados para ante el Tribunal de Dios, observamos que la fé se halla tan apagada en muchos de vosotros, que nada basta para despertaros de ese fatal létargo en que yacen adormecidas vuestras conciencias. Os aseguramos que al atravesar por las calles y plazas mas principales y concurridas de esta Capital, el rubor nos hace inclinar la vista hácia el suelo para no presenciar el espectáculo de una Ciudad, que pasando por una de las mas religiosas en esta Nacion Católica, se entrega, sin embargo, en los dias Santos, á los tráficos y á las negociaciones públicas, como pudieran hacerlo aquellas que no han oido predicar el nombre de Cristo. ¡Cuántas ansiedades han asaltado nuestro espíritu á la vista de un desórden tan inexcusable! Por un lado se nos representa la pérdida de tantas almas que viven habitualmente en estado de pecado mortal; por otro, la estrecha cuenta que nos-

otros mismos tendríamos que dar si permaneciesemos mudos espectadores de semejante escándalo; y por cima de todo, la honra de Dios ultrajada, la gloria de nuestra Religion oscurecida. En medio de la agitacion turbulenta que embargaba las potencias de Nuestra alma, parecianos oir la voz del Profeta que Nos decia: *Clama, no ceses; como trompeta alza tu voz, y declara á mi pueblo sus maldades, y á la casa de Jacob sus pecados.* (1)

Mas luego que la meditacion ha restituido la calma á nuestro corazon, y permitido que la razon se detenga á investigar las causas de tan grave desorden, no hemos podido menos de persuadirnos que los que tan sin reparo quebrantan el espreso mandato de Dios y de su Iglesia, necesariamente deben hallarse en uno de estos dos casos: ó bien desconocen la gravedad del precepto que nos ordena guardar el dia del Señor, ó de lo contrario se creen asistidos de plausibles razones para cohonestar su infraccion. A unos y á otros Nos proponemos instruirlos sobre una materia de tan grande interés para la salud de sus almas. A los primeros les haremos ver que la obligacion que nos impone ese precepto es por su propia naturaleza grave, aun sin necesidad de que circunstancias especiales vengan á aumentar su malicia. Demostraremos á los segundos que los motivos que se forjan para creerse autorizados á quebrantarle son vanos y frivolos pretestos, que les suministra una inexcusable avaricia, sujerida y fomentada por Satanás para tenerlos aprisionados en las cadenas de su abominable tiranía.

Mentira parece, hijos míos, que hayamos llegado á unos tiempos en que la ignorancia de la doctrina Cristiana, ó la corrupcion de las costumbres, permi-

(1) Is. 38, 1.

ta á los fieles católicos poner en duda la gravedad del precepto que nos ordena santificar la fiesta. Pues qué, en el pequeño Catecismo que desde vuestra mas tierna infancia se os enseñó en las escuelas, no aprendisteis que este era el tercer mandamiento de la ley divina? O habeis olvidado de aquellos primeros rudimentos de la historia sagrada, en que se os esplicó la manera solemne con que esta ley fué promulgada por el mismo Dios sobre el monte Sinai, y los terribles castigos con que el Señor amenazó á sus transgresores? Si abrierais el sagrado libro del Exodo (1) allí veriais como *al rayar el alba, de repente principiaron á oirse truenos, y á relucir los relámpagos, y cubrirse el monte de una densisima nube, y el sonido de una bocina resonaba con grandisimo estruendo: y todo el Monte estaba humeando por haber descendido el Señor entre llamas.* Pues allí fué donde Dios pronunció estas solemnes palabras: *Acuérdate de santificar el dia del Sábado. Los seis dias trabajarás y harás todas tus labores: mas el dia séptimo es Sábado del Señor tu Dios: ningun trabajo harás en él, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni tus bestias de carga, ni el extranjero que habita dentro de tus puertas.* Y podeis figuraros que Dios emplearia todo este aparato, esta imponente solemnidad, para anunciar á su pueblo un precepto cuya transgresion no pasara de pecado venial? No ciertamente, semejante idea no cabe en la razon imparcial y despreocupada de ningun hombre; y si alguno quisiera sostenerla, ahí estan para desmentirle las letras sagradas, las decisiones de la Iglesia, el fin mismo del precepto; reglas todas sencillas y seguras por donde la moral Cristiana sabe

(1) Ex. 19, 16.

distinguir las obligaciones graves de las leves.

Porque primeramente, Dios Nuestro Señor, como Legislador sapientísimo y celoso de su autoridad y de su honra, no contento con habernos impuesto su precepto en los términos tan claros y tan explícitos que acabais de escuchar, quiso agregarle la sancion penal correspondiente; y quiso que esta fuese tan severa cual bastase para infundirnos una justa idea de la gravedad de su mandato, y para poner ante nuestros ojos un escarmiento proporcionado á la culpa de sus transgresores. Así es que desde el momento mismo de la promulgacion de la Ley ya habia dicho á su pueblo: (1) *Guardad mi Sábado, porque es sacrosanto para vosotros; el que le violare será castigado de muerte; el que trabajare en este dia, perecerá de en medio de su pueblo.* Con arreglo á esta Ley fué juzgado aquel hombre á quien hallaron los hijos de Israel en el desierto cogiendo leña un dia de Sábado: pues consultado el Señor por Moisés le dijo: (2) *Muera sin remision ese hombre: mátele todo el pueblo á pedradas fuera del campamento.* Y habiéndole sacado á fuera, le apedrearon, y quedó muerto como el Señor lo habia mandado.

Aun cuando la severidad de este castigo no deja lugar á la duda sobre la naturaleza de la culpa que le ocasionára, todavia no han faltado moralistas laxos que se han atrevido á sostener que «el precepto de guardar el dia festivo no impone obligacion de pecado mortal, como no sea en casos que produzca escándalo, ó que lleve consigo desprecio de la ley:» proposicion que en sus términos literales ha sido solemnemente condenada por la Santidad del Sr. Inocencio XI. (3) Desde entonces á ningun fiel le es lícito defenderla:

(1) Ex. 31, 14. (2) Num. 15, 35. (3) Prop. 62. inter damnatas.

antes bien tendrá que conformarse con la decision del Sumo Pontifice, todo el que crea que á este se le han dado en la persona de Pedro las llaves de los Cielos, y se le ha encargado que confirme en la fé á sus hermanos. (1)

Pero lo que mas deberá contribuir á grabar en nuestras mentes una idea, tan exacta como profunda, de la santidad de esta ley, es la consideracion de los motivos que Dios se propuso al dictarla. Porque estos, ya se contemplen con respecto al mismo Dios, ya se mirenen con relacion al hombre, son de tan alta importancia, que al considerarlos, es imposible dejar de reconocer la gravedad de la obligacion que por este precepto se nos impone. Estudiad, sin ir mas allá, los dictados mas obvios y sencillos de la Ley natural; aquello que os dice vuestra propia razon imparcial y despreocupada. Os es posible creer que Dios existe, que es el Autor de todo el Universo, que de Él depende toda criatura, pero mas particularmente el hombre que á todas aventaja en belleza y en sabiduría, sin que al mismo tiempo confeseis el deber que á todos nos incumbe de mostrarle nuestro reconocimiento, nuestra sumision y nuestra gratitud, por medio de la alabanza y del culto que públicamente le tributamos? Pues ved aquí el primero de los fines que la sabiduría de Dios se propuso al santificar el dia del Sábado. Él hubiera podido exigirnos todos los de nuestra vida para que los empleasemos en el cumplimiento de este deber; mas haciéndose cargo de la debilidad de nuestra naturaleza, y de las necesidades de la misma, quiso entregarnos á nuestra libre disposicion seis dias de la semana, y reservarse uno solo para sí, á fin de que en él le reconozcamos

(1) Luc. 22, 32.

como nuestro Criador, le adoremos como á nuestro Dios, le alabemos como á nuestro bienhechor, y procuremos dirigir hácia El todas nuestras aspiraciones, como á nuestro centro y á nuestro último fin.

Pero si tales son los homenajes que se deben al Soberano Hacedor del Universo por el hombre considerado como individuo particular, no son menos imperiosos los que nos exige nuestra condicion como miembros de la gran familia del género humano. Como tales, deber nuestro es el reunirnos todos en comun para ofrecer al Autor y Legislador Supremo de esta Sociedad los testimonios mas patentes de nuestra sumision y de nuestro respeto; y por medio del egemplo reciproco, edificar y fortalecer á nuestros hermanos en los sentimientos religiosos, y procurarnos á nosotros mismos los estímulos que han menester nuestro celo y nuestro fervor, juntamente con los aumentos de la divina gracia que el Señor explicitamente ha prometido á aquellos que se hallen congregados en su nombre. (1) Ahora bien, cómo podria esta reunion verificarse, si para ella no hubiese sitios y dias determinados? esto es, como no hubiese un local que es al propio tiempo casa de Dios, y casa comun de los fieles, y un dia que todos á la vez reconociesemos y reverenciasemos como dia del Señor? En él una de nuestras principales ocupaciones deberá ser el recordar aquellos grandes beneficios que, tanto en la antigua como en la nueva Ley, quiso Dios dispensar á los mortales, y cuya memoria va inseparablemente unida á la institucion y santificacion del Sábado en el primero, y del Domingo en el segundo de aquellos Testamentos; á saber, la creacion del Universo, la resurreccion del Salvador, y la pro-

(1) Mat. 17, 20.

mesa del eterno descanso que nos aguarda en el Cielo, y cuyo emblema se encuentra representado en la cesacion de todo trabajo que la Ley divina nos ordena en aquellos dias.

Tales son, amados hijos nuestros, los fines principales, aunque sucintamente esplicados, que el Señor se propuso en esta sublime institucion, por lo que respecta á su propia honra y gloria. Mas su infinita bondad y misericordia quiso tambien consultar al provecho y á las necesidades de sus criaturas, no ya tan solo por lo que mira á los adelantos de su educacion moral y religiosa, sino tambien por lo que respecta á la conservacion de los individuos, y á los lazos de la familia y de la sociedad.

No podreis menos de reconocer que el grande, el único negocio importante que tiene el hombre entre manos aquí sobre la tierra, es la salvacion de su alma. *De qué le sirve el ganar el universo entero, si pierde su alma?* (1) Mas para salvarla necesita instruir la profundamente en las verdades de la fé, *sin la cual es imposible agradar á Dios*, (2) y egercitarla en obras de virtud, *sin las cuales la fé estaria muerta*. (3) Y cómo podriamos estudiar la ciencia de nuestra Religion, y aprender los sublimes preceptos que ella nos impone, si no tenemos un dia siquiera de la semana en que podamos acudir á los templos, y recibir allí las instrucciones que nos dispensan los maestros de la fé y de la moral Cristiana? y en que por los egercicios espirituales, nutramos en nuestros corazones los sentimientos de la religion, que son nuestra guía y nuestro esfuerzo en medio de las dificultades que á veces nos presenta el cumplimiento de los deberes de Cristianos? Mas si atendeis única-

(1) Mat. 16, 26. (2) ad Heb. 11, 6. (3) Jac. 20, 26.

mente á los intereses de un órden temporal ; encontrareis en la institucion del Domingo el descanso necesario que ha menester la debilidad de nuestro cuerpo, la recreacion que distrae y renueva las fuerzas de nuestro espíritu, el vínculo que reúne los miembros de las familias separados por las ocupaciones de la semana, y la base, por lo tanto, que sostiene el verdadero principio de fraternidad, sin el cual no puede haber sociedad alguna bien ordenada. Causanos, pues, la mas profunda estrañeza el ver que una Ley que, por un lado nos impone deberes tan apremiantes, y por otro nos ofrece provechos tan positivos, haya podido caer en tan general desprecio ; y solo acertamos á esplicarnos semejante fenómeno, figurándonos que la sutileza del enemigo de nuestras almas ha logrado persuadirnos, que estais legalmente dispensados del precepto que os manda santificar el dia del Señor, presentándoos para ello frivolos pretextos, bajo el aspecto de legítimas escusas. Esos pretextos, unos son deducidos del bien público, otros del particular. Pocas palabras nos serán suficientes para desvanecerlos ambos.

Decís, primeramente, que la decadencia á que estan reducidas la industria y el comercio en esta Ciudad, exigen que no se prive á sus habitantes de las utilidades que pueden reportar por sus tráficos en el Domingo. Si para contestaros hubiesemos de echar mano de los axiomas que nos enseña la ciencia económica, fácil fuera demostraros que, existiendo en todos los pueblos una nivelacion natural entre los productos de sus fábricas, y los consumos de sus habitantes, lo mismo resultaria que se espendia en seis, que en siete dias de la semana. Mientras que por el contrario, requiriendo la santificacion del Domingo multitud de tributos de la industria y del

comercio, ya por la celebracion del culto divino con todos sus adherentes, ya para las reuniones de familia, y el mas decente adorno de las personas que exige la naturaleza de ese dia, puede decirse que él, lejos de perjudicar, favorece mas bien la fabricacion y el consumo. Pero hablando con fieles Católicos nutridos en los principios de la verdadera fè, y enseñados á respetar las lecciones y los ejemplos que el Señor se ha dignado proponernos por medio de sus Santas Escrituras, de estas preferimos tomar los argumentos que van á demostraros, que Dios castiga con la esterilidad y la miseria á los pueblos que profanan el dia que Él llama suyo por escelen- cia, y colma de bendiciones á los que lo santifican. Insigne ejemplo nos ha dejado de esta verdad la desgraciada Ciudad de Jerusalén. Sus muros fueron destruidos; su templo consumido por la llamas; sus habitantes llevados en cautiverio á Babilonia, y cuál fue la causa de tanta desgracia? No fué otra que la profanacion del dia del Señor. Asi nos lo asegura la Historia Sagrada. Porque luego que se hubieron restituido los Hebreos á la Ciudad Santa, y se concluyó la reedificion de sus murallas, bajo los auspicios del piadoso Nehemias, celebróse este suceso con una fiesta suntuosissima, y el pueblo todo se dedicó á corregir sus costumbres, ajustándolas á lo que estaba prevenido en la Ley de Moisés. Mas como facilmente se olvidase de las promesas que habia hecho al Señor, y volviese á sus antiguos desórdenes, ved aquí la reprehension que les dirigió Nehemias, segun nos lo refiere el 2.º libro de Esdras. (1) *En aquellos dias observé en Judá algunos que pisaban uva en los lagares el dia del Sábado, y*

(1) Esd. 13, 15.

que en este dia traian tambien haces de leña , y cargaban sobre Asnos vino , uvas , higos y toda suerte de cosas , y lo entraban en Jerusalén . Y mandeles espresamente que vendiesen solamente en los dias que era licito vender . Habitaban asimismo en la Ciudad gentes de Tyro , que introducian pescado y todo género de mercancias , y vendianlas en Sábado á los hijos de Judá en Jerusalén ; por lo que reprehendi á los magnates de Judá y les dije . ¿ Cómo hacéis una maldad como esta , profanando el dia del Sábado ? ¿ No hicieron esto mismo nuestros padres , y nuestro Dios descargó sobre nosotros , y sobre esta Ciudad todas estas calamidades ? Y ahora provocais mas la ira contra Israel violando el Sábado ? Fijad bien vuestra atencion en estas últimas palabras ; comparadlas con las que doscientos años antes habia dirigido el Señor por boca del Profeta Jeremias (1) á ese mismo desventurado pueblo . Si no me obedecieren en santificar el dia del Sábado , y en no acarrear cargas y meterlas por las puertas de Jerusalén , en dia de Sábado , yo pegaré fuego á esas puertas , fuego que devorará las casas de Jerusalén , y nadie apagará . ¿ Pueden emplearse términos mas claros y mas expresivos para demostrar que la violacion del dia del Señor fué la causa principal de todas esas desgracias ? Pero ay! A. H. N. , ¡ quien al recorrer estas y otras páginas en que el mismo Profeta nos predice , ó nos describe la ruina y desolacion de la Ciudad Santa , no vuelve naturalmente su pensamiento hácia este pueblo de Salamanca , emporio en otro tiempo del saber humano , gloria de nuestra Nacion entera ! « ¡ Cómo ha quedado solitaria , podremos decir de ella , la Ciudad antes populosa ! La Señora de las naciones ha

(1) Jer. 17. 21.

quedado como viuda desamparada. Enlutados están sus caminos, destruidas están todas sus puertas, gimiendo sus Sacerdotes, llenas de tristeza las Virgenes, y ella oprimida de amargura!» (1) Al tropezar con los escombros de edificios públicos y particulares, que á cada paso obstruyen vuestra marcha; al travesar por barrios enteros en que antes fermentaba una población juvenil y bulliciosa; al pararos delante de las ruinas de sus numerosos Templos y Colegios, ¿no se os ha ocurrido esclamar enorme pecado fué el de Jerusalén: por eso ha quedado ella sin estabilidad? (2) ¿Pues sabeis cuál es ese pecado? Es el mismo que ocasionó la ruina de la Ciudad Santa; es la profanacion del día del Señor; que cuando la piedad de vuestros padres levantaba para el Culto de Dios esos magníficos Templos, cuyos preciosos restos llenan aun hoy de admiracion al inteligente viagero; cuando los estudios de su afamada Escuela tenian por principal objeto el cultivo de la ciencia sagrada, y atraian alrededor de estas como tributarios á todos los demas ramos del saber humano; cuando sus Colegios mayores eran consultados por los Sumos Pontífices, y sus varones célebres fijaban las decisiones de los Concilios generales; entonces la santidad del día del Señor era respetada con religiosa veneracion, sin que por eso se resintiesen los intereses de la Industria, de la Agricultura y del Comercio. ¿Qué prueba mas patente apeteceis de la futilidad de ese pretexto, con que se pretende cohonestar la infraccion de tan grande precepto? «No es tal nuestro animo, decís: sabemos bien el respeto que se merece la Ley Santa del Señor: pero necesitamos trabajar el Domingo para ganar nuestro sustento, y

(1) Thren, 1, 1. (2) Thren, 1, 8.

el de nuestra familia.» Si tal fuese la verdadera causa, no seria ciertamente nuestra Religion dulce, compasiva, condescendiente con los pobres, la que os negaria una legitima dispensa. Pero permitidme que yo os dirija algunas preguntas, que pongan á prueba la sinceridad de esa escusa. Si trabajais el Domingo, por qué holgais el Lunes? Privais al dia del Señor del descanso que se le debe, y lo transferis al vuestro propio. ¡Y de qué manera celebrais éste! Empleandolo quizás en obras de disolucion, y malgastando los ahorros que os hubieran bastado para el sustento del Domingo. Decís que quereis reunir algun pequeño aumento de fortuna para legarla á vuestros hijos. ¿No fuera mejor que en su lugar les dejaseis en herencia vuestros propios ejemplos de fé, religion y virtud? Qué les enseñais que *no de solo pan vive el hombre?* (1) *Y que los que guardan el reposo del Sábado serán elevados sobre toda la terrena altura, y para su alimento les dará Dios la herencia de Jacob?* (2) Decís que otros de vuestro arte ú oficio tienen tambien abiertas sus tiendas, y que vosotros cerrariais las vuestras, si todos á la vez conviniesen en hacer otro tanto. Mas acaso la regla porque han de ser medidas nuestras acciones ante el tribunal de Dios será la conducta de los demas, ó serán los preceptos de su Ley Santisima? No dais á conocer con esa escusa que no es la necesidad verdadera la que os obliga á traficar en el Domingo, sino solo el deseo de mayor lucro, esto es, un afecto desmesurado de avaricia? No considerais que vuestro propio ejemplo se trasmite á otros individuos, y aun á otros pueblos de la Diócesis, y que os haceis reos del enorme pecado del escándalo? Porque,

(1) Math. 4, 4. (1) Is 68, 14.

doloroso es decirlo, A. H. N.; pero es un hecho que hemos visto con nuestros propios ojos, y que todos conoceis; que no es solo en Salamanca donde se profana de esa manera tan reprehensible el dia del Señor; que tambien algunas de las Villas más principales de la Provincia, émulas en sus desconciertos de la Capital, celebran sus ferias en los Domingos, y como consecuencia, se entregan en él libremente á todo género de tráficos y negociaciones. A todas pues, las que se hallen en este caso, se dirige hoy la voz de nuestro mandato. A todas advertimos, primero, que por los trámites que las Leyes tienen establecidos, soliciten la traslacion de sus mercados á un dia entre semana, que no sea festivo, como medio radical de cortar el abuso que lamentamos. Segundo, que poniendose de acuerdo entre si los individuos de cada gremio, se comprometan espontáneamente á tener cerradas sus tiendas en los dias de fiesta; á cuyo efecto deberán tomar la iniciativa aquellos sugetos que por sus sentimientos religiosos, y demas circunstancias que los distinguan, sean mas aptos para ejercer una legitima y saludable influencia sobre sus demas compañeros. Tercero, rogamos encarecidamente á las Autoridades superiores de la Provincia, y á las municipales de cada pueblo, y las exhortamos en el nombre del Señor, á que Nos pres-ten el auxilio y la cooperacion que habemos menester, para hacer que por todos se cumpla un deber que, no tan solo nos está impuesto por la Ley Santa de Dios, sino que tambien se halla consignado en nuestros códigos venerandos. (1)

Quiera Dios que estas indicaciones sean suficien-

(1) Fuero juzgo ley 6. tit. 3. lib. 12.—Ley 2. tit. 23. Part. 1.^a.—Leyes 7 y 8, tit. 1. lib. 1. Nov. Recop.

tes para alcanzar el fruto que apetecemos: que veamos por todas partes renacer la observancia de una institucion tan importante por la gravedad del precepto de donde emana, como útil y provechosa para los mismos á quienes se dirige. Santificad el dia del Señor por vuestra asistencia atenta y devota al grande Sacrificio de la Ley de gracia; por las obras de piedad que practiqueis, ya en los Templos, ya en vuestras casas, tales como la oracion, la lectura espiritual, el estudio de la doctrina Cristiana, y de la historia sagrada; por los egercicios de caridad, para los cuales os presentarán frecuentes ocasiones, la visita de los enfermos, el consuelo de los afligidos, el socorro de los necesitados. Solo así podreis contener los efectos de la justicia de Dios irritada contra nosotros, y cuyos castigos serán tanto mas terribles, cuanto mayor haya sido su paciencia, y mas larga su longanimidad respecto á nuestros desórdenes. Respondamos al llamamiento que nos dirige su paternal misericordia por medio de las tribulaciones: y entonces, con paz en el alma, y tranquilidad de conciencia, aguardaremos gozosos la hora feliz que ha de llevarnos á la mansion de la bienaventuranza eterna.—Dada en nuestro Palacio Episcopal de Salamanca á 13 de Mayo de 1855.—FERNANDO, *Obispo de Salamanca*.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Canónigo Srio.

Los Sres. Curas y encargados de las Parroquias de la Diócesis leerán esta Carta Pastoral al Ofertorio de la Misa mayor en el primer dia festivo despues de su recepcion, y procurarán estender su lectura entre sus feligreses. Los Sacerdotes todos, tanto en el púlpito como en el confesonario, harán de la observancia de las fiestas el asunto principal de sus exhortaciones.

AVISOS.

1.º Para la Canongía vacante en esta Santa Iglesia Catedral por fallecimiento del Sr. D. Francisco Vazquez Parga, ha nombrado S. E. I. á D. Hilario Maria Iglesias, Párroco de Villamayor, Doctor en Sagrada Teología y Catedrático que fué de dicha facultad en este Seminario Conciliar.

2.º Igualmente para la plaza que el mismo Señor Vazquez dejó vacante en la Diputacion de fábrica del Seminario, ha nombrado S. E. al Sr. D. Tomás Belestá, Canónigo Penitenciario.

3.º Han fallecido el Sr. D. Lorenzo Trapero Hidalgo, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, y D. Francisco Zarza, Beneficiado Presbiteral de la misma. Tambien han muerto los ancianos Presbíteros D. Ruperto García, Capellan de las Monjas del Jesus y D. José Blanco, Capellan de las de Santa Clara de esta Ciudad. Recomendamos á todos que rueguen á Dios nuestro Señor por el eterno descanso de sus almas.

4.º D. Bartolomé Sanchez, Ecónomo de Monterrubio de Armuña, ha sido trasladado á Villamayor, cuya Iglesia queda vacante; y el Presbítero D. Manuel Molino, ha sido nombrado Ecónomo de la dicha Parroquial de Monterrubio. Salamanca y Mayo 16 de 1855.—*Dr. Avila*, Canónigo Srio.